OTROSÍ 01 CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7622545 DE 2025

Entre la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., representada legalmente para la suscripción del presente Otrosí por la Personera Distrital de Cartagena, por una parte y que, para efectos del presente OTROSÍ se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **JULIO CESAR PARADA PLAZA**, con C.C. # 1.143.408.819 por la otra parte, quien para efectos del presente OTROSÍ se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí Modificatorio al contrato N° CO1.PCCNTR.7622545, de conformidad con lo previsto en el numeral 4, literal i) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015 y, la Resolución N° 1224001 de 2018 (Manual de Contratación) y, previas las siguientes consideraciones:

a.) Que en el contrato electrónico número CO1.PCCNTR.7622545 de 2025, suscrito entre LA ENTIDAD CONTRATANTE y LA CONTRATISTA en el sistema electrónico SECOP II, se indicó en el inciso final del Objeto del Contrato, la posibilidad de que el contratista pueda prestar sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión en: ***"(...) la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo"***.

b.) Que la Oficina Asesora Jurídica - PQRS de la Entidad requiere los servicios profesionales de una abogado, por lo que se estima conveniente y oportuno asignar al contratista JULIO CESAR PARADA PLAZA como apoyo a dicha área.

c.) Que como consecuencia de lo anterior, se procederá a ajustar el objeto contractual, el alcance del objeto contractual y la designación de supervisión para el contrato electrónico número CO1.PCCNTR.7622545 de 2025.

d.) Que en el contrato electrónico número CO1.PCCNTR.7622545 de 2025, suscrito entre LA ENTIDAD CONTRATANTE y EL(LA) CONTRATISTA en el sistema electrónico SECOP II, se indicó como valor del contrato la suma de DOCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($12.000.000,00) que serían pagados por la Entidad contratante así: Mediante Seis (6) cuotas sucesivas mensuales por valor de $2.000.000. Cada cuota será pagada a partir del día hábil siguiente al cumplimiento del mes de servicio, contando a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II.

e.) Que se requiere ajustar el valor del contrato, adicionando al valor la suma de $6.000.000,00, para un valor total del contrato de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($18.000.000,00).

f.) Que como consecuencia de la adición al valor del contrato, igualmente se requiere ajustar la forma de pago del mismo, la cual quedará así: Mediante Seis (6) cuotas sucesivas mensuales por valor de $3.000.000. Cada cuota será pagada a partir del día hábil siguiente al cumplimiento del mes de servicio, contando a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II.

g.) Que la adición que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y, se encuentra amparada con el CDP número 21 expedido por la Entidad.

De conformidad con todo lo anterior, las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA, mediante el presente Otrosí 1 al contrato electrónico número CO1.PCCNTR.7622545 de 2025, se estipulan las siguientes cláusulas especiales:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL OTROSÍ: Modificar y ajustar el objeto contractual, el alcance del objeto contractual, el valor, forma de pago y la designación de supervisión para el contrato electrónico número CO1.PCCNTR.7622545 de 2025, el cual quedará así:

Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal en la Personería Distrital de Cartagena y, en atención y aplicación a la Ley 2214 de junio de 2022, el Acuerdo Distrital 166 de diciembre 11 de 2024 y la Resolución 037 de febrero 20 de 2025, para la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años. El (la) contratista ejecutará actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Oficina Asesora Jurídica - PQRS o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
Alcance del Objeto:	1. Prestar sus servicios profesionales como abogado en la Oficina Asesora Jurídica - PQRS para apoyo en la atención de usuarios internos o externos y gestión de trámites de la dependencia asignada para apoyo. 2. Acompañamiento jurídico y apoyo para la atención de temas de peticiones, quejas y reclamos. 3. Acompañamiento jurídico en el seguimiento y revisión de los tramites de PQRS. 4. Revisión de expedientes administrativos asignados por el supervisor del contrato que requieran concepto de profesional idóneo. 5. Las demás actividades relacionadas al objeto del contrato y la función misional de la entidad que determine el supervisor del contrato.
Supervisor:	HEYDY MARIA VERGARA ACEVEDO. - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica - PQRS
Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($18.000.000,00) incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.

OTROSÍ 01 CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7622545 DE 2025

Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ENTIDAD CONTRATANTE así: Mediante Seis (6) cuotas sucesivas mensuales por valor de $3.000.000. Cada cuota será pagada a partir del día hábil siguiente al cumplimiento del mes de servicio, contando a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II. Previa presentación de informe parcial y/o final de la ejecución del contrato por parte del contratista en la plataforma SIAP de la Personería de Cartagena, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA: Las demás cláusulas que no hayan sido modificadas o afectadas por el presente Otrosí Modificatorio mantendrán su vigencia en los términos en que fueron estipuladas.

CLÁUSULA TECERA: Intégrese el presente Otrosí 01 al expediente electrónico del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.7622545 de 2025 y, modifíquese la minuta del contrato anexa a los Documentos del Contrato del expediente electrónico, ajustándola al contenido del presente Otrosí Modificatorio.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes y aprueba electrónicamente en la Plataforma SECOP II.

POR LA CONTRATANTE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena de Indias.

POR EL/LA CONTRATISTA

JULIO CESAR PARADA PLAZA
Cédula de ciudadanía: 1.143.408.819

Supervisor Asignado:

HEYDY MARIA VERGARA ACEVEDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Oficina Asesora Jurídica - PQRS

MINUTA COMPLEMENTARIA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7622545 DE 2025

Contrato No.	**En SECOP II: CO1.PCCNTR.7622545**	**Fecha: Ver Cto. Electrónico SECOP II**
Entidad contratante:	**PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**	
NIT:	**806000084-2**	
Rep. Legal	**ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO.**	
Identificación:	**C.C.: 1.044.913.815 expedida en Arjona – Bolívar.**	
Contratista:	**JULIO CESAR PARADA PLAZA**	
Identificación:	**C.C.: 1.143.408.819**	
CLÁUSULAS:		
1) Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal en la Personería Distrital de Cartagena y, en atención y aplicación a la Ley 2214 de junio de 2022, el Acuerdo Distrital 166 de diciembre 11 de 2024 y la Resolución 037 de febrero 20 de 2025, para la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años. El (la) contratista ejecutará actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Oficina Asesora Jurídica - PQRS o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.	
2) Alcance del Objeto:	1. Prestar sus servicios profesionales como abogado en la Oficina Asesora Jurídica - PQRS para apoyo en la atención de usuarios internos o externos y gestión de trámites de la dependencia asignada para apoyo. 2. Acompañamiento jurídico y apoyo para la atención de temas de peticiones, quejas y reclamos. 3. Acompañamiento jurídico en el seguimiento y revisión de los tramites de PQRS. 4. Revisión de expedientes administrativos asignados por el supervisor del contrato que requieran concepto de profesional idóneo. 5. Las demás actividades relacionadas al objeto del contrato y la función misional de la entidad que determine el supervisor del contrato.	
3) Plazo:	180 días calendarios contados desde la legalización del contrato e inicio de ejecución en el SECOP II y hasta la fecha de plazo final consignada en el contrato electrónico en el SECOP II.	
4) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($18.000.000,00) incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.	
5) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ENTIDAD CONTRATANTE así: Mediante Seis (6) cuotas sucesivas mensuales por valor de $3.000.000. Cada cuota será pagada a partir del día hábil siguiente al cumplimiento del mes de servicio, contando a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II. Previa presentación de informe parcial y/o final de la ejecución del contrato por parte del contratista en la plataforma SIAP de la Personería de Cartagena, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.	
6) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La ENTIDAD CONTRATANTE, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.	
7) Supervisión:	Será ejercida por el Servidor Público que para el efecto se designe a través del portal SECOP II por la Personera Distrital de Cartagena. El supervisor estará encargado de coordinar, vigilar y exigir el cumplimiento de los compromisos asumidos por el CONTRATISTA.	
8) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.	
9) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.	
10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, éste pagará al CONTRATANTE, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.	

MINUTA COMPLEMENTARIA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7622545 DE 2025

11) Anexos del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp núm.: 21; rubro: Remuneración Servicios Empleo Joven y, crp respectivos, junto con la documentación aportada por el/la contratista.
12) Requisitos:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su ejecución empezará a partir de la fecha indicada en el SECOP II.
13) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la Personería Distrital de Cartagena para la ejecución y pago del contrato. Así mismo, declara que conoce y entiende el alcance de la política para la protección de datos y seguridad de la información personal y de manejo de datos personales de la Entidad, autorizando a la Contratante el tratamiento de datos personales conforme a dicha política, visible en: https://acortar.link/KeMUSe y en la página web de https://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/.
14) Notificaciones:	Al contratista: A la dirección y/o por correo electrónico registrado por éste en el portal SECOP II. - A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato y a través del portal SECOP II.

CDP: 0021

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

REGISTRO PRESUPUESTAL
RP0246

CERTIFICA QUE:

Que, en presupuesto de ingreso y gastos de la Personeria de Cartagena en la actual vigencia fiscal, se registró:

A NOMBRE DE: JULIO CESAR PARADA
C.C: 1143408819
CONCEPTO: Otrosí al Contrato de Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión vigencia 2025 en aplicación del Acuerdo 166 de 2024-Practicas Laborales

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	PRESUPUESTO
2.1.2.02.02.008.01.02	Remuneración de servicios Empleo Joven	01 TRANSFERENCIAS ALCALDIA DISTRITAL	6.000.000,00

IMPORTE TOTAL	6.000.000,00

SON: SEIS MILLONES PESOS MCTE

Expedido en Cartagena - Bolivar con fecha 18 de marzo de 2025.

LILIANA PATRICIA OCAMPO CASTAÑEDA
Profesional Especializado